



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 05 de Agosto de 2024

EDICION N° 11.128

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4050-A AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES A ADJUDICAR EN VENTA TIERRAS

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Instituto de Tierras Fiscales a adjudicar en venta a favor del Señor Alberto Esteban Verra DNI 8.358.310 los inmuebles que a continuación se detalla:

- a) Circunscripción III-Parcela 199.
Departamento Almirante Brown.
Superficie aproximada: 2.455 has. 26 as. 9 cas. 2.447 cm².
Plano de mensura N°: 1-30-77
- b) Circunscripción III-Parcela 320.
Departamento Almirante Brown.
Superficie aproximada: 1.250 has.
Plano de mensura N°: 1-54-06
- c) Circunscripción III-Parcela 321.
Departamento Almirante Brown.
Superficie aproximada: 1.250 has.
Plano de mensura N°: 1-54-06

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1242

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-15669-Ae, la sanción legislativa N° 4.050-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.050-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:05/08/2024

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CETROGAR S.A C/ JARA, GERARDO EMANUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2.894/21 lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 09 /06/2023.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITESE a al Sr. GERARDO EMANUEL JARA DNI N° 34.048.489 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. - ///Pcia. R. Sáenz Peña, 14 de marzo del 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JARA, GERARDO EMANUEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete con veintisiete(\$ 57.477,27), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuarenta y siete mil trescientos sesenta y uno (\$ 47.361,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. GULLERMO MAXIMILIANO GARJSEY, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5.,6, 15 y cono. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de' 10s mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. - 26 de octubre de 2023.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:205.720

E:05/08 V:09/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 12 - Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ OBREGON, JOSE ADRIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14.402/18 lo siguiente: ///Resistencia, 29 de Noviembre de 2023.- YM AUTOS Y VISTOS: Proveyendo presentación del Dr. Gardey en fecha 14/11/23: Atento el resultado de las diligencias practicadas (Fs,35, Fs 56 y 10/11/23) e informes de la Policía del Chaco (fs. 43), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (fs. 46) y patronal (fs.51), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a/la Sr/a. OBREGON JOSE ADRIAN (DNI N° 24.597.182), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. - FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23 - El presente documento fue firmado electrónicamente, por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ IRA. INSTANCIA.- ///Resistencia, 07 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JOSE ADRIAN OBREGON, DNI 24597182, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL CIENTO TREINTA y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$94.138,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y UNO (\$28.241,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$9.790,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$3.916,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V)

NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 12 de diciembre de 2023.-

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R. N°:205.721

E:05/08 V:07/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, del Juzgado de Civil y Comercial N° 16, Av. Laprida N° 33-Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, citándose a todos los herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación de los bienes relictos dejados por los causantes Sra. ECEIZA GÓMEZ, DELIA LUCIA, DNI N° 1.938.189 y RUIZ JUSTINIANO, ELADIO SINDULFO DNI N° 7.514.970, en los autos caratulados: "**ECEIZA GÓMEZ, DELIA LUCIA Y RUIZ JUSTINIANO, ELADIO SINDULFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 5481/24, Juzgado Civil y Comercial N° 16. Resistencia, Chaco 24 de junio de 2024.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°:205.723

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA--Juez -Juzgado en Civil y Comercial ° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MAIDANA NESTOR PEDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10952/18 lo siguiente: ///Resistencia, 04 de Diciembre de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 14/11/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a MAIDANA NESTOR PEDRO D.N.I. N° 26.447.268, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes ara que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Resistencia, 01 de febrero de 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretaria

R. N°:205.724

E:05/07 V:07/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**SANABRIA ORLANDO VALENTIN C/ S/ SUCESORIO**", Expte. 172/24 a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores del Sr. ORLANDO VALENTIN SANABRIA DNI.N°13.289.296, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado. 17 de mayo de 2024.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:205.725

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, Av. Laprida N° 33, Torre I, Primer Piso, Resistencia, cita por un (1) día a los herederos y acreedores de: Aurora MARTINEZ de SILVA, D.N.I. N° 3.708.173; ELVIRA MARTINEZ, M.I. N° 1.723.684 y Alberto Oscar MARTINEZ, M.I. N° 7.909.998, emplazándolos por TREINTA (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**MARTINEZ, ELVIRA Y MARTINEZ, ALBERTO OSCAR Y MARTINEZ DE SILVA, AURORA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6247/2024-1-C. Secretaria, 25 de junio de 2024. -

German Eduardo Radovancich
Secretario

R. N°:205.726

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: "**JARDINES JUAN GIL S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1471F° 242/23,cita por un día y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JARDINES JUAN GIL, D.N.I. N° 2.524.106.- Secretaría N° 2. - Gral. Pinedo, Chaco, 06 de julio de 2023.-

Dr. Enzo D. Myronczuk - Secretario

R. N°:205.730

E:05/08/2024

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. 25 de Mayo 338, 1° Piso, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría a cargo del Dr. MIGUEL ANGEL PETRICEVIC, cita y emplaza por un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante JUAN SZWEC, D.N.I. N° 8.400.400, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SZWEC, JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°240/24. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. - Resistencia, de 2.024.-

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R. N°:205.731

E:05/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTINEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, 2° Piso Torre II, Ciudad, Cita y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, del causante GLADIS MIRIAN LOPEZ DNI N° 12.104.528, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LOPEZ, GLADIS MIRIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3419/24. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 03 de julio de 2.024.-

Julietta Melisa Ríos
Secretaria

R. N°:205.732

E:05/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BEARTIZ ESTHER CÁCERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ GOSPODINOFF, JONATHAN EXEQUIEL S/ EJECUTIVO**" Expte: N° 24.090/21 lo siguiente: ///Resistencia, 06 de Octubre de 2023.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JONATHAN GOSPODINOFF, D.N.I. N° 35.496.714, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto respectivo deberá acompañarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - ///Resistencia, 25 de Octubre de 2021.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JONATHAN GOSPODINOFF, D.N.I. N° 35.496.714, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$88.462,66) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$44.231,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11.- Resistencia, 12 de octubre de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:205.727

E:05/08 V:07/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dra. OLGA SUSANA LOCKETT - Jueza - Juzgado en Civil 1y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ PELOZO, JAVIER ALEJANDRO EJECUTIVO**" Expte. N° 24.080/21 lo siguiente: ///Resistencia, 25 de Noviembre de 2022.- En consecuencia, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530. notifíquese el despacho Monitorio, en su

parte resolutive, al ejecutado JAVIER ALEJANDRO, PELOZO, D.N.I. N° 22.687.138 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - Paula A. Pérez Kohut Secretaria Juzgado Civil y Com. N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: PEREZ KOHUT PAULA ANTONELLA, DNI: 35223847, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. - ///Resistencia, 28 de Noviembre de 2022.- Advertido que por un error involuntario la providencia de fecha 25/11/2022 fue suscripta por la Secretaria actuante, en consecuencia, procedo a RATIFICAR la misma. NOT. - María Eugenia Barranco Cortes Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI: 22131300, JUEZ IRA. INSTANCIA. ///Resistencia, 20 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JAVIER ALEJANDRO, PELOZO, D.N.I. N°22.687.138, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 197.137,74) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN (\$ 59.141,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 26.811,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 10.724,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 27 de febrero de 2024.-

Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:205.728

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT - Jueza - Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ SESPEDE, ALEJANDRO CIPRIANO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2004/2022 lo siguiente: ///Resistencia, 03 de abril de 2023.- Atento lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ALEJANDRO CIPRIANO SESPEDE, D.N.I. N° 28.513.204 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-///Resistencia, 07 de abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALEJANDRO CIPRIANO SESPEDE, D.N.I. N° 28.513.204, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64.084,97) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$19.225,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO(5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS(\$31.152,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$12.461,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. ALEJANDRO CIPRIANO SESPEDE, D.N.I. N° 28.513.204, como dependiente de la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA

CENTAVOS (\$136.081,70) (capital: \$64.084,97, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$19.225,00, honorarios: \$43.613,00 e IVA \$9.158,73). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL (que deberá ser consultada en la página oficial del Poder Judicial del Chaco//www.justiciachaco.gov.ar/ para su informe), del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. II.- Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C.H. como DESPACHO ANTICIPATORIO, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado en el art. 384 del C.P.C.C.H., previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librára OFICIO REITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto 11 del presente proveído y el artículo 384 C.P.C.C.H. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 12 de diciembre de 2023.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:205.729

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT - Jueza - Juzgado en Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 11, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ QUIÑONES, LUCIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7.688/18 lo siguiente: ///Resistencia, 12 de marzo de 2021.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUCIA QUIÑONES, D.N.I. N°36.198.258, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- ///Resistencia, 6 de agosto de 2018.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCIA ELENA QUIÑONEZ N° 36.198.258, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA y TRES CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$23.983,99) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$7.195,20), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 15 de febrero de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:205.733

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BEARTIZ ETHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ MENDEZ, FERNANDO OSCAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14434/18 lo siguiente: ///Resistencia, 20 de octubre de 2022.-KG Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado FERNANDO OSCAR MENDEZ, D.N.I. N°33.686.000, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación ///Resistencia, 3 de abril de 2019.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO OSCAR

MENDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHO CENTAVOS (\$30.323,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA y SIETE (\$9.097,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIEZ (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 27 de octubre de 2023.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:205.734

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. Puchot Selva Leopolda Jueza Juzgado de Paz 1 de Primera Categoría Letrado especial de Fontana, sito en 9 de JULIO N° 312 ciudad de Fontana, cita por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MALDONADO ALICIA ANA D.N.I. N° 14.496.647 que se crean con derecho al haber hereditario para que dentro de (1) UN MES posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MALDONADO, Alicia Ana S/ Juicio Sucesorio Ab intestato" Expediente Número: 3536/23. Resistencia, 2 de julio de 2024. -

Claudia Graciela Avalos
Secretaria

R. N°: 205.735

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° I. Secretaría N° 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia. cita por un (1) día y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ZALAZAR JUAN CLIMACO N° 7.421.705 quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 26/05/1995 y la causante ALMANZA ALEGRE SARA D.N.I. N° 2.089.809, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 30/04/2022. implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "ALMANZA ALEGRE, SARA Y ZALAZAR, JUAN CLIMACO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 1196/2024-1-P. Resistencia, 2 de Julio de 2024. -

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R. N°: 205.736

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "CETROGAR S.A C/ GODOY, ALEJANDRO ALCIDES S/ EJECUTIVO" Expte. N° 7.603/18 lo siguiente: ///Resistencia, 14 de febrero de 2023.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ALEJANDRO ALCIDES GODOY, D.N.I. N°26.521.731, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. ///Resistencia, 08 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRO ALCIDES GODOY, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$36.209,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA y TRES (\$10.863,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo

apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIEZ (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de octubre de 2023. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 205.737

E:05/08 V:07/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA V GONZALEZ, Juez Titular del JUZGADO DE PAZ LETRADO, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 265, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, declara abierto el juicio sucesorio de SAUCEDO LUCAS LUJAN, DNI N° 1.709.695 y ordena : I) Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario Local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados: "**SAUCEDO LUCAS LUJAN S/ SUCESORIO.**" Expte. N° 10/23.- Gral. José de San Martín, Chaco, 11 julio de 2024. -

Silvia Natalia Elisabeth Bianchi

Secretaria

R. N°: 205.738

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. Perla Mariela Alonso, Juez Subrogante Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Uruguay N° 635, Primer Piso, de Gral. José de San Martín, Chaco, Secretaría Autorizante, cita por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, por el término de UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERGIO RAÚL VARELA, D.N.I. N° 16.449.133, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**Varela, Sergio Raúl s/Sucesión Ab-Intestato**"; Expte. N° 272/2024-5-C.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°: 205.739

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ, Juez Titular del JUZGADO DE PAZ LETRADO, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 265, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, declara abierto el juicio sucesorio de SAUCEDO LUCAS LUJAN, DNI N° 1.709.695 y ordena : I) Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario Local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados: "**SAUCEDO LUCAS LUJAN S/ SUCESORIO.**" Expte. N° 10/23. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de julio de 2024. -

Dra. Silvia Natalia Elisabeth Bianchi

Secretaria

R. N°: 205.740

E:05/08 V:07/08/2024

— >*< —

EDICTO: SE HACE SABER, que en los autos caratulados: "**OSPRERA C/ COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA LANGE S.A. S/LEY 23660 OBRAS SICOALES**", expediente N° fre 5758, año 2016, que se tramita ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría 1 de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen 49, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Ricardo Alcides Mianovich, se cita por edicto a los responsables de la demandada, Comercial, Industrial, Agropecuaria Lange S.A. CUIT: 30642772801 que será publicado por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Nación y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la firma nombrada, a los fines de que en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.N.).- Fdo, Ricardo Alcides Mianovich, Juez Federal.-

Ricardo Alcides Mianovich

Secretario

R. N°: 205.741

E:05/08 V:07/08/2024

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -Juez- Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CETROGAR S.A. C/ ESCOBAR DINA EMILCE S/ EJECUTIVO Expte. N° 7407/18**" lo siguiente: ///Resistencia, 23 de marzo de 2021.- Proveyendo el 05/02/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del, CPCC. CITESE por EDICTOS a ESCORBAR, DINA EMILCE, D.N.I. N° 31112009, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represen. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 2 de mayo de 2024. –

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 205.743

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, JUEZ N° 4, SECRETARI SITO EN Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso: 1, RESISTENCIA, CHACO, declarase deberá citar por Edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos del Dr. CÉSAR AMILCAR URRUTIA D.N.I. N° 16.368.080, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa y además, se notifiquen de los emolumentos regulados al mismo -materia recursiva en autos, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Dese intervención a los Ministerios Públicos EN LOS AUTOS CARATULADOS "**RECOR S.R.L. C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y/O QUIEN RES. RESP. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS C/ S/ Varios**" Expediente N° 15516/16, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 6 de febrero del 2024.

Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R. N°: 205.747

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. Juez del Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Zalazar Silvia Claudia, sito en Brown N° 249 - Piso: 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**GIMENEZ, VIVIANA ELIZABETH S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente Número: 1490/24, por providencia de fecha 24 de junio del año 2024 ordena: "Publiquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante: Sra. VIVIANA ELIZABETH GIMENEZ, DNI N°17.150.313, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación". Resistencia, 10 de julio 2024. -

Vanina M. Guidini Moises

Secretaria

R. N°: 205.748

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO Juez Suplente Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**BARRIENTOS GUILLERMO ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE N° 289/24, CITA Y EMPLAZA**" por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local a HEREDEROS, SUCESORES y a todos los que tengan derecho al patrimonio de BARRIENTOS GUILLERMO ANTONIO, M.I. N° 13.439.202, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, que se contarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de julio de 2024.

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°: 205.749

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Nominación, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Patricia Alejandra Sá, con sede en calle French N° 166, 2do. piso de esta Ciudad, cita y emplaza al Sr. LOPEZ, RAMON EUSTAQUIO, DNI N° 16.367.720, por el término de DOS (2) DIAS en un DIARIO LOCAL del último domicilio del demandado y en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de TRES (03) DIAS de notificado -fecha que se contará a partir de la última publicación- comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, SUSANA MABEL C/ LOPEZ, RAMON EUSTAQUIO S/ DIVORCIO**", Expte. N° 2058/23. Resistencia, 27 junio de 2024.-

Carla Antonella Corradi

Secretaria

R. N°: 205.751

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia de Gral. José de San Martín, Chaco a cargo de la Dra. PERLA MARIELA ALONSO- JUEZ- sito en Av. Bartolomé Mitre N° 350, ciudad, CITA por DOS (2) DIAS a la Sra. VERONICA MABEL CARRIL

(DNI N° 22.865.193) y lo emplaza para que dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**RIOS, MANUEL ALBERTO C/ CARRIL, VERONICA MABEL S/ DIVORCIO**", **Expte. N° 512/23**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de julio de 2.024.-

Lorena Natividad Cuello

Secretaria

R. N°: 205.752

E:05/08 V:07/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Doctor RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría N° 20, sito en calle Avda. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. señora MARIA ROSA PEGORARO, D.N.I. 4.173.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PEGORARO MARIA ROSA S/ SUCESIÓN AD-INTESTATO**", **Expte. N° 5237/24**. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 07 de junio de 2024. -

Julieta Melisa Rios

Secretaria

R. N°: 205.753

E:05/08/2024

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, sito en calle BROWN N° 249 Piso 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez, en los autos caratulados "**PINOLLI, JUAN MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 441/24**, conforme a lo establecido por los arts. 2340 del C.C. y C.N. y art. 672 del C.P.C.C. cita y emplaza a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos al haber hereditario del causante: Sr. JUAN MIGUEL PINOLLI, M.I. N° 7.532.413, a que comparezcan en el plazo de UN (1) MES, posterior a la última publicación. Resistencia, 13 de junio de 2024.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 205.755

E:05/08/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIAN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. LINAREZ, PETRONA ROSA DNI 2.422.490 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**LINAREZ, PETRONA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 6491/2024-1-C**, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de julio de 2024.-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

R. N°: 205.759

E:05/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CETROGAR S.A. C/ ESQUIVEL, RAMON RUBEN S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 2977/21** lo siguiente: ///sidencia R. Sáenz Peña, 05/02/2024.- Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 2559-M, CITESE a Sr. ESQUIVEL, RAMON RUBEN Y DNI 22.199.309 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.-. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656. JUEZ 1RA. INSTANCIA.- ///Pcia. R. Sáenz Peña, 14 de marzo del 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON RUBEN ESQUIVEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cien mil seiscientos treinta y un con sesenta y dos (\$100.631,62), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho (\$ 53.938), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte

demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. - 08 de febrero de 2024. -

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 205.754

E:05/08 V:09/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° II. Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ PICEDA, RUBEN SANTIAGO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14.302/18 lo siguiente: ///Resistencia, de febrero de 2022.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado RUBEN SANTIAGO PICEDA, D.N.I. N°33.218.251, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- María de los Ángeles Vulekovich Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- ///Resistencia, 13 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUBEN PICEDA, D.N.I. N° 33.218.251, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$50.302.95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL, NOVENTA y UNO (\$15.091,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.), V.REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5,400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima nominación. - Resistencia, 23 de mayo de 2024. -

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 205.756

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Dr. MARCELO DARLO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CREDIAR S.A C/ RAMIREZ OSMAR RUBEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1928/22 lo siguiente: ///sidencia R. Sáenz Peña, 30/10/2023.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CÍTESE a RAMIREZ, OSMAR RUBEN Y DNI N° 13.743.517 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARLO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. - ///Pcia. R. Sáenz Peña, 05 de agosto del 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra RAMIREZ, OSMAR RUBEN, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS trescientos noventa y seis mil seiscientos noventa y siete con treinta y cinco (\$ 396.697,35), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS doscientos cuatro mil seiscientos noventa y cinco (\$ 204.695,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTÍMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la

suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$50.777,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 20.310,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARLO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. - 06 de noviembre de 2024. -

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 205.758

E:05/08 V:09/08/2024

----->*<-----

EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción de la Provincia del Chaco, sito en calle Lavalle 232 -1er piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Sr. RUBÉN ANTONIO, TIZZANI, DNI N° 13.890.274, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación, lo acrediten en el Expte. N° 418/2024-3-C, caratulado: "**TIZZANI, RUBEN ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". DR. MALINA PABLO IVAN, D.N.I. N° 30.626.366, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Secretaría Única. VILLA ÁNGELA - CHACO, 26 junio de 2024.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°:205.760

E:05/08/2024

----->*<-----

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez de 1ra Instancia, a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO, sito en calle 25 de Mayo N° 388 Piso 1, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAUL GUILLERMO VIELVA (LE. 7.684.005) para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **VIELVA, RAUL GUILLERMO S/ SUCESION ABINTESTATO**. EXPTE 927/24 Publíquese por UN DIA.- SECRETARÍA, DE JUNIO DE 2024.-

Miguel A. Petricevic

Secretario Provisorio

R. N°:205.761

E:05/08/2024

----->*<-----

EDICTO: El DR. MALINA, PABLO IVAN -Juez de la Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232 -Piso 1°- de la Ciudad de Villa Angela- Provincia del Chaco; en los autos caratulados: "**SUCESORES DE YÑIGUEZ, GISELA C/ MICHELOUD, DANIEL ARGENTINO Y MICHELOUD, GABINO MIGUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO. MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" EXPTE. N° 494/2016-3-C; ordena: Publíquese edictos por dos (2) días consecutivos, CITANDO a los herederos de la Sra. YÑIGUEZ, GISELA -D.N.I. N° 37.855.353, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que por derecho les corresponde en el presente proceso, bajo apercibimiento de ley. VILLA ANGELA, CHACO, 30 de julio de 2024.-

Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:205.762

E:05/08 V:07/08/2024

----->*<-----

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR (juez); del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 -Torre: 1, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; Cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO RAIMUNDO MENDEZ. D.N.I. N°16.330.030 fallecido el pasado día 14 de Diciembre de 2014, en la Ciudad de Resistencia- Chaco, para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en autos "**MENDEZ, ALBERTO RAIMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 470/23; que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación.- Bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 01 de julio de 2024.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°:205.763

E:05/08/2024

----->*<-----

EDICTO: El Dr. SERGIO FABIÁN CABALLERO, Juez de Paz y Faltas de 2da Categoría, sito en Calle Juan Domingo Perón S/N, de la Localidad de Las Palmas Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. A. MELISA BIANCHI FERREYRA, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, y EMPLAZA por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de BERNABE DOMINGUEZ, M.I. N°7.534.357 a que comparezcan hacer valer - sus derechos en relación al patrimonio relicto en

los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, BERNABE S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°179/24 bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 13 de JUNIO de 2024.-

A. Melisa Bianchi Ferreyra

Secretaria

R. N°:205.764

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. PERLA MARIELA ALONSO, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Uruguay 635 - Primer Piso, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIZARRO, MERCEDES JUSTA, DNI N° 6.584.011, en los autos caratulados: "**PIZARRO, MERCEDES JUSTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 265/2024-5-C, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José de San Martín, Chaco, Gral. José de San Martín Chaco, 10 julio de 2024.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:205.765

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. PONCE, GABRIELA N., Jueza de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña DELIA LAZARTE, D.N.I. N° 6.265.035, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**LAZARTE DELIA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 1683/24, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, Chaco, de Junio del 2024.- La publicación deberá hacerse por un día.-

Héctor M. Laola

Secretario

R. N°:205.766

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Laura Zovak - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios del Sr. GAUTO HUGO SERGIO, D.N.I. N° 17799813, cuyo último domicilio estaba situado en MZ 21 PC 51 B°50 VIVIENDAS, de la ciudad de PCIA. R. SAENZ PEÑA, Chaco, quien falleciera el 06/10/2023, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GAUTO HUGO SERGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 806/2024-C, que se tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de julio de 2024.

Dra. Ana Priscila Wolcoff

Secretaria Provisoria

R. N°:205.767

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. SANDRA BORGOGNI - JUEZ DE PAZ Y FALTAS - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - LA CLOTILDE - CHACO, CITA a herederos y acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 de la L.O.J.P y Art. 2340 2° párr. del Código Civil y Comercial, en los caratulados: "**CHEREZ, JUAN CARLOS S/SUCESORIO**" - Expte.N°295/24. Causantes: CHEREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.972.439. La Clotilde, 08 de julio de 2024.-

Sara Zahalsky

Secretaria

R. N°:205.768

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación. a los herederos y acreedores del Sr: AYALA ERNESTO ROBERTO DNI N° 08.494.145, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**AYALA, ERNESTO ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 3941/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de abril de 2024.-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

R. N°:205.769

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Ángela, Chaco con domicilio en calle Lavalle N° 232, 1 piso, cita por un (1) día y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante SANABRIA, RAMONA NELIDA DNI N° 5.780.788, deduzcan

las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos: AUTOS: "SANABRIA, RAMONA NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO".-Expte.18/24 Publíquese por UNA (1) vez.- Secretaria, 14 abril de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:205.770

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Ángela, Chaco con domicilio en calle Lavalle N° 232, 1 piso, cita por un (1) día y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, KAZMER, JUAN MARIO DNI N° 10.282.420, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos: AUTOS: "KAZMER, JUAN MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO".-Expte.104/24, Publíquese por UNA (1) vez.- Secretaria, 23 abril de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:205.771

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Ángela, Chaco con domicilio en calle Lavalle N° 232, 1 piso, cita por un (1) día y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes BARBISAN, JUAN MARCELO DNI N° 23.667.028 Y MACHVANIN, PATRICIA SANDRA DNI N° 27.276.886, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos: AUTOS:"BARBISAN, JUAN MARCELO Y MACHVANIN, PATRICIA SANDRA S/ SUCESION AB-INTESTATO".-Expte.874/23- Publíquese por UNA (1) vez.- 13" Secretaria, 17 abril de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:205.772

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra., ELVIRA ESTHER KAENEL DE BENEGAS -Juez TITULAR- del Juzgado de -Paz y Faltas de Colonias Unidas, Chaco- sito en Antonio Mena N° 429, Colonias Unidas- Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Speranza Nancy Elizabeth en autos "MORENO, MAIDA DANIELA S/ SUCESORIO" EXPTE N°162/24: Colonias Unidas, 21 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...Citese a herederos y - acreedores de la Sra. MORENO, MAIDA DANIELA, (D.N.I .37.070.042 por edictos que se publicaran por UN día (1) en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando - a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA DIAS (30) posteriores a la fecha de publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Colonias Unidas, Chaco, 4 de Julio de 2.024.

Dra. Elvira Esther Kaenel De Benegas

Juez

R. N°:205.773

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente- del Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial, del Barrio Ricardo Guiraldes, sito en Soldado Aguilera N°1975, Resistencia," Provincia del Chaco, en autos "MOREYRA MARIO RUBEN S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE N°520/23: Citase a herederos y acreedores de MOREYRA, MARIO RUBEN D.N.I 12.831.731 por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.-.Resistencia, Chaco, 07 de junio de 2.024.

Carla Paola Martinez

Secretaria

R. N°:205.774

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: Orden Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 2, sito calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata Chaco, cita a los herederos del Sr. GAMBARTE PASCUAL BAIL, N° 7.530.424 por edicto que se publicará dos (2) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que dentro del décimo día de notificado. comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensor Oficial N° 2 para que los represente.--NOT.- "DONNET, MARGARITA JUANA; GAMBARTE, PASCUAL RAIL C/ PAEZ, MARIA MAIRA; PAEZ, SILVANA VANESA S/ S/ INC. REDARGUCION DE FALSEDAD" EXPTE N° 1410/22. CHARATA 10 JULIO DEL 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:205.775

E:05/08 V:07/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; sito en calle Dr. Horacio Vazquez Esq. Holzer, 1° piso, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por UN

(1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OLIVA ROLANDO MEDARDO, D.N.I. N° 5.272.591, fallecido el 20 de de Julio de 2022, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**OLIVA ROLANDO MEDARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**", (Expte...N° 167/24), bajo apercibimiento de ley J.J. Castelli, Chaco, A. 19 de 2024.

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:205.776

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO:LA DRA. VIRGONA DANIELA ELISABET JUEZ TITULAR JUZGADO DE PAZ Y FALTAS 2da Categoría CORONEL DU GRATY, CHACO, sito en Sargento Cabral y José Mármol, cita por UN (1) días y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de KOSSMANN HILDA y/o KOSMANN HILDA DNI 4.179.560, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**KOSSMANN HILDA y/o KOSMANN HILDA s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte Nro. 698/23, bajo apercibimiento de ley.- Coronel Du Graty, 24 de abril de 2024.-

Celia Beatriz Ferrer

Secretaria

R. N°:205.778

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de Paz letrado N° 1, a cargo del Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez; Dra. Inés R.E. García Plichta Secretaria, Secretaria N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, Chaco Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local Conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. y emplaza por un (1) mes posterior publicación a herederos v acreedores de BARRIOS CONCEPCIÓN, M.I. N° 7.407.127 fallecido el 12/05/2002 en Resistencia Chaco que se Contarán a partir de la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los, autos: "**BARRIOS, CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 201/2023", en trámite por ante dicho Tribunal. Resistencia, 11 de julio de 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:205.780

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "**GOMEZ ROGELIO s/ SUCESORIO**", Expte. N° 447/24, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de ROGELIO GOMEZ, DNI N° 16.148.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de junio de 2024.-

Dra. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:205.781

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**ALLENDE, YANINA VALERIA S/ SUCESION ABINTESTATO C/ S/ AMPARO**", Expte. N° 607/2024-2-C, RESUELVE: publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando por 30 días contados a partir de su última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. YANINA VALERA ALLENDE (DNI N° 32.427.536), para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de juio de 2024.-

Miguel A. Petricevich

Secretario Provisorio

R. N°:205.783

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Primera categoría Especial, de Tres Isletas, Chaco, Dra. Natalia Soledad Grepo, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña INSAURRALDE JACINTA, M.I. N° 12.711.359, fallecida el 14/10/2013, con último domicilio en Mz. 7, Pc. 3 13° Oeste, Tres Isletas, Chaco.- Presentarse a estar a derecho en autos: "**INSAURRALDE JACINTA S/ Sucesión ab intestato**", Expediente N° 820/23, en trámite por ante el Juzgado de Paz de Primera categoría Especial, de Tres Isletas, Chaco, secretaria a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo.- Secretaria, 07 junio de 2024.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

R. N°:205.785

E:05/08/2024

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**CECH, JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 673/24, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de JOSE LUIS CECH, DNI N° 14.570.102, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de junio de 2024.-

Miguel A. Petricevich

Secretario

R. N°:205.784

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 25 de Mayo N° 338, -Planta alta- de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1: "cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos", de la Sra. LOPEZ ANGELA (DNI N° 2.728.025), para que hagan valer sus derechos en autos: "**LOPEZ, ANGELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 868/24, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI N° 21.685.758 Abogada, Juez 1RA. INSTANCIA Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 julio de 2024.-

Miguel A. Petricevich

Secretario

R. N°:205.786

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez TITULAR Juzgado de Paz y Faltas.- PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, DR. JOSE TEITELBAUM, CITA por UN(01) DIA y EMPLAZA a herederos, Acreedores todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por la Sra. RODA MARISA ISABEL D.N.I. N° 22.866.835 para que dentro de los TREINTA (30)días, los que se computan a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho les corresponde en los autos caratulados "**RODA MARISA ISABEL S/ SUCESORIO**" Nro.375/24, que tramita ante el Juzgado de PAZ, de la II Circunscripción Judicial del Chaco -Localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de junio de 2024.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:205.787

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado, de Avia Terai, a cargo del Dra. FLAVIA GABRIELA SUAREZ, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por 1 día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CAPITAÑUK ELSA MARÍA, D.N.I. N° 11.512.890, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación lo acredite, así lo tiene ordenado en autos: "**CAPITAÑUK ELSA MARÍA s/ SUCESORIO**", Expte. N°:074/2024-F ///...Avía Terai, ...Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. - " Not. Fdo. Dra. Flavia Mariana Ruta, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado, DRA, Flavia Gabriela Suarez, Juez de Paz Letrado- Avia Terai, 29 julio de 2024.-

Flavia Mariana Ruta

Secretaria

R. N°:205.788

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL SEÑOR JUEZ DE PAZ Y FALTAS SUPLENTE de la localidad de La Leonesa, Chaco, Dr. Enrique Walter Suarez, Secretaría provisoria a cargo de la Dra. DALMA INÉS DELPECH, sito en calle Mariano Moreno N° 13, de esta ciudad, en los autos caratulados "**ROMERO, DIONISIO ROLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO**, Expte N° 776/2024" CITA POR UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y Art 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, - posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ROMERO, DIONISIO ROLANDO, DNI N° 11.482.406, fallecido en la ciudad de Resistencia el 19/02/2024. La Leonesa, 26 de junio de 2024.-

Dr. Enrique W. Suarez

Juez Suplente

R. N°:205.789

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Secretaria Única a Cargo de la Dra, ASTRID ROCHA sito en calle Lavalle N° 232 primer piso (ala norte), Correo juzcivill.va@justiciachaco.gov.ar, TEL CEL 3735 632941. Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días corridos a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por

LIZARRAGA, ROSA ARGELIA D.N.I. N° 2.987.280 Para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. En Autos Caratulados "**LIZARRAGA, ROSA ARGELIA S/ SUCESION ABINTESTATO C/S/ VARIOS**" EXPTE N° 720/23.- Bajo Apercibimiento de Ley.- Villa Angela, 03 de junio de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:205.790

E:05/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Sra. JUEZ del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS LETRADO DE PRIMERA CATEGORÍA, ESPECIAL, LAS BREÑAS, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CHACO en los Autos Caratulados: (EXPTE 1116/2024) "**MARTIN, EDUARDO MIGUEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Ha dispuesto: Las Breñas, Chaco 18 de junio de 2024...; procédase a la formal apertura del juicio sucesorio de EDUARDO MIGUEL MARTIN, (D.N.I. 5.080.294), fallecido el 23/02/2024. Ordenase la publicación de edictos citatorios en el boletín oficial yin un diario de circulación provincial. - CITESE a herederos y acreedores que se consideran con derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Gabriela N. Ponce, Juez y Dr. Hector M. Laola, secretario. Firmado en mi público despacho a los 04 días del mes de julio de 2024.-

Hector M. Laola

Secretario

R. N°:205.791

E:05/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza Titular del Juzgado de Paz de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don CORIA CARLOS FRANCISCO, D.N.I. N°8.534.086, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**CORIA CARLOS FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 333, Año: 2024.- Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos.- Hermoso Campo, Chaco, 01 de julio de 2024.-

Dra. Clara L. del Alba Ríos

Secretaria

R. N°:205.794

E:05/08/2024

—>*<—

EDICTO: La DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores de ESPERANZA ENCARNACIÓN SERAFINI, M.L N° 5.274.204 emplazándolos para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación de edictos comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos: "**SERAFINI, ESPERANZA ENCARNACIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte. N° 6751/2024-1-C, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 de la Ley 2559-M. Resistencia, Chaco, 12 de julio de 2024, Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Jueza.

German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:205.795

E:05/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA JUEZ, JUEZ DE PAZ TITULAR de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoffr, en los auto caratulados "**MATHIEU NORBERTO BLAS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 68/2018 cita por por un día (art. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P.; 672 ss. y concord. del C.P.C.C.; y el art. 2340 CCC) y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Mathieu Norberto Blas D.N.I. N°7.418.066, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acredite bajo apercibimiento de Ley. Charata-Chaco, 3 de Mayo de 2018.-Fdo Dr. ALVARO DARIO LLANEZA-JUEZ DE PAZ TITULAR.- 04 de julio de 2024.-

Dra. Natalia Perez Blanco

Secretaria

R. N°:205.796

E:05/08/2024

—>*<—

EDICTO: LA DRA. PATRICIA ALEJANDRA SÁ JUEZ del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2 de Resistencia, sito en calle French N° 166 piso 2, en autos caratulados: "**ABOGADO, BETTIANA C/ MENDIETA MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte.N° 7171/22, resuelve: "Resistencia, 24 de abril de 2024 (...) publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS en un DIARIO LOCAL del último domicilio del demandado y en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C. -de aplicación supletoria- y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado código de rito, citando y emplazando al Sr. Mendieta, Miguel Ángel para que, en el término de CINCO (05) DIAS de notificado fecha que se contará a partir de la última publicación- comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. (...)" Fdo. DRA.

PATRICIA ALEJANDRA SÁ, Juez del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2. Resistencia, 12 a junio de 2024.

Alejandro Marcelo Sandoval

Secretario

R. N°:205.797

E:05/08 V:07/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Jorge Mladen Sinkovich, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) DIA y los emplaza por el término de TREINTA (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VICENTE FELIX DEL RIO, DNI. N° 3.563.930, fallecido en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en fecha 15 de diciembre de 1.999, a que así lo acrediten. Autos: "**DEL RIO, VICENTE FELIX S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 9620/12, Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Secretaría de la Dra. Alicia Mariel Speranza Spagnoli sito en calle López y Planes N° 48, Ciudad. Resistencia, 08 de junio de 2024.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:205.799

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia C. Zalazar - Juez- Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta L. L Sena, "con sede en calle Brown 249 - -2° Piso -Resistencia, cita a PIRIZ EDGARDO EMANUEL 34.370.783 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00 con más la de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT, en los autos caratulados "**LINARES PABLO CRISTIAN C/PIRIZ EDGARDO MANUEL S/JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 516/17 Resistencia (Chaco), 04 de Julio de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:205.800

E:05/08 V:07/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. PUCHOT SELVA LEOPOLDA, Juez de Paz y Faltas - Fontana - Secretaria Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ, sito en calle 9 de Julio N° 302 de la Ciudad de Fontana - Dpto. San Fernando - Chaco en autos caratulados "**OJEDA, Celestino S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 242/24, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicara por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante CELESTINO OJEDA DNI N° 10.882.415 para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial. Fontana -Chaco de Julio de 2024.

Marta Analía Martínez

Secretaria

R. N°:205.801

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 Sección Civil de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, sito en calle Monseñor de Carlo 4 piso de la localidad de Charata, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JORGE ROMUALDO JUAREZ DNI. N° 14.955.968, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, en los autos caratulados "**JUAREZ, JORGE ROMUALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° 369/24**" Charata - Chaco 24 de Junio de 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 205.802

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez Pe Primera Instancia, Juzgado Civil y Comercial N°2. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN MARIO CUESTA D.N.I. N° 10.735.256 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados "**CUESTA, RUBEN MARIO S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. 589/24, Año 2024. Dra. MARIA LARA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia. Presidencia Roque Sáenz – 07 de junio de 2024. -

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria Provisoria

R. N°: 205.804

E:05/08/2024

EDICTO: El juzgado Civil Y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, a cargo de Dra. María Laura Praxedis Zovak Jueza de primera instancia Civil y Comercial N° 2, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a heredero y acreedores de ACEVEDO ISMAEL DNI 05.520.237 cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en Autos "**ACEVEDO ISMAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N°653/24.- SAENZ PEÑA, CHACO... de Julio de 2024.- presente deberá publicarse por un (1) día en el "boletín oficial" y por un (1) día en el diario de mayor circulación en la provincia.

Alejandro Yagas
Secretario Provisorio

R. N°: 205.805

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE SEGUNDA CATEGORIA DE SANTA SYLVINA, PROVINCIA DEL CHACO, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE SARMIENTO S/N, SIENDO JUEZ A CARGO EL DR. MARCELO CARLOS RAMOS, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. SILVANA DANIELA GALLARDO NICOLOFF, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES Y/O A QUIEN SE CONSIDERASE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. NERINA MAIDANA, MI N° 01.549.959, A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "**MAIDANA NERINA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1219/23. PUBLIQUESE POR UN (01) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. -SANTA SYLVINA, 12 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R. N°: 205.806

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE LAVALLE N° 232, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ A CARGO EL DR. PABLO I. MALINA, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES Y/O A QUIEN SE CONSIDERASE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRA. ORTEGA MARIA ALICIA, CON D.N.I N° 0.959.082 Y SR. OSZUST RICARDO D.N.I. N° 7.513.329, A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "**ORTEGA, MARIA ALICIA Y OSZUST, RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 172/23. PUBLIQUESE DURANTE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.2340 DEL C.CYC.). VILLA ANGELA, 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024. -

Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N°: 205.807

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°1, Tercera Circunscripción Judicial, de esta ciudad de Villa Angela, cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de don CONRADO ALCIDES MIANI, D.N.I. N° 7.623.678, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MIANI, CONRADO ALCIDES S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 463, Año 2024; que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; bajo apercibimiento de ley, Villa Angela, de Julio de 2024, DR. HUGO O. AGUIRRE; JUEZ, JUZ. CIVIL Y COMERCIAL, TERCERA CIRC. JUDICIAL.

Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 205.808

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Juzgado Civil y Comercial N°11, sito en Lavalle Nr232 Piso 1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco -Tercera Circunscripción Judicial. de Villa Ángela-, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a Herederos y Acreedores de MORE, MARIA MIGUELINA D.N.I. N° 3.918.947, en los autos caratulados "**MORE, MARIA MIGUELINA SI SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nr 540/24, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. - Villa Ángela fecha. 04/07/2024

Dra. Erica A. Slanac
Secretaria

R. N°: 205.809

E:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 12 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia - Chaco, a cargo de la DRA. GABRIELA ELITZABETH ESPER JUEZ en los autos "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCÍA, RUBÉN OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 924/24, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que dice: "...Resistencia, 14 de Marzo de 2024.-YM AUTOS Y VISTOS:. y CONSIDERANDO:...Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GARCJARUBEN OSCAR DNI

N° 22.330.280, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOSMILCUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.372.438,00) en concepto de capital, con más el reajuste pactado en el contrato prendario, los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCEMIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (\$411.731,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) _ HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de TRES (3) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de1 CPCC). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RODRIGO JOSE PEREZ HERRERA en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$164.693,00) en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Téngase por cumplimentado el anticipo de Caja Forense. V) TRABAR EMBARGO : sobre el bien objeto de la presente ejecución: automotor DOMINIO: AA495RG, MARCA: Peugeot tipo SEDAN 5 puertas, modelo 208 ALLURE 1.5 S MEG, motor marca: PEUGEOT N° 10DBSZ0013751, CHASIS: marca PEUGEOT 936CLYFZ0HB000092, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OC HENTA Y TRES MILCUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRESCENTAVOS (\$1.983.447,53) (capital: \$1.372.438,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$411.731,00 y honorarios: \$164.693,00+IVA\$34.585,53). Para la toma de razón, líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor, como asimismo para que este informe condiciones de dominio. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 10 Resistencia, 14 de Marzo de 2024.- YM AUTOS Y VISTOS: ... En cuanto al pedido de secuestro debo señalar que, atento constancias de la causa y en virtud de la calidad de las partes involucradas, puede inferirse que el vínculo que une a las mismas trata de una relación de consumo en los términos de la ley 24240. En consecuencia, y a los fines de integrar lo dispuesto por el DL 15348/46 con las disposiciones de la Ley de Defensa al Consumidor y el art. 42 de la Constitución Nacional, considero debe previamente DARSE TRASLADO A LA CONTRARIA de la medida de secuestro incoada a los fines de que pueda ejercer su derecho de defensa. En este orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación expresó "... privar al deudor -en la relación de consumo- de todo ejercicio de derecho de defensa, en forma previa al secuestro del bien prendado, podría colocarlo en una situación que no se condice con la especial protección que le confiere el artículo 42 de la Constitución Nacional" (autos "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MARTÍNEZ, RAMÓN VICENTE S/ SECUESTRO PRENDARIO").- A lo demás, esté se a lo que se resuelve en la fecha. NOT.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 10..." al Sr. RUBEN OSCAR GARCIA, (DNI N° 22.330.280) por dos (2) días y emplaza por cinco (05) días para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente .

Natalia S. Moreschi

Secretaria

R. N°: 205.779

E:05/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, JUEZ cita por un plazo de 2 (dos) y emplaza por un plazo de 10 (diez) días a los Sres. LUIS EDUARDO TISSOT y/o quienes se consideren con derechos al bien objeto de la presente identificado como Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Parcela 12, Manzana 74 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al protocolo de Dominio Tomo 4, Folio 990, Finca 5765, Año 1965 del Departamento Mayor Luis J. Fontana a efectos de que comparezca el citado dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, a que se presente en autos **GONZALEZ, VIVIAN PATRICIA C/ TISSOT, LUIS EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. N° 1199/22** a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que lo represente en el Proceso que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1- cíe Chaco a cargo del Dr. Hugo O. Aguirre Juez. Secretaría Única. Ubicado en calle Lavalle N° 232 de Villa Angela. Conste. Secretaría. Villa Angela. Chaco, 15 de abril de 2024. PUBLÍQUESE por (2) días.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 205.803

E:05/08 V:07/08/2024

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**RAMIREZ CARLOS S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1418/22 del JUZGADO DE PAZ, Pcia. Roque Sáenz Peña.- Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de CARLOS RAMIREZ, DNI N° 30.207.763, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda -////" Fdo. Dr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE

TEITELBAUM - Dra. S. Marina RISUK, Secretario Juez de Paz letrado.-PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 31 de MAYO del 2.024

Silvia Marina Risuk
Secretaria

s/c

E:05/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°23, a cargo del Sr Juez Fernando Luis Lavenas, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 5°, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría Única, en los autos caratulados **“PROVINCIA DEL CHACO C/ ALMIRON, ANSELMO DAVID S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N°9793/22, NOTIFICA** la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a ejecutado **ALMIRON, ANSELMO DAVID - D.N.I. N°39.180.818**, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley. “Resistencia, 14 de Octubre de 2022...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANSELMO DAVID, ALMIRON, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISIETE MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.017,92) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) sujeta a liquidación definitiva. II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación prevista por el Art. 730 del C.C. y C. de la Nación. III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código. IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.455,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada RAMIREZ, MARILINA (MP 6195) la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.182,00) por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 142367710, CBU N° 3110030211001423677101.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE” . Fdo. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez Juzgado Civil y Comercial N°23. Resistencia, 02 de Julio de 2.024.

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°18, a cargo de la Sra. Jueza Sandra Soledad Sotelo, sito en López y Planes N°26, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°18, en los autos caratulados **“PROVINCIA DEL CHACO C/ VALENZUELA, ANTONELLA LUDMILAS/ EJECUCION FISCAL” Expte. N°9855/22, NOTIFICA** la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada VALENZUELA, ANTONELLA LUDMILA, D.N.I. N° 43.535.628, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. “Resistencia, 4 de Octubre de 2022...I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VALENZUELA, ANTONELLA LUDMILA, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISIETE MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.017,92) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.807,17).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndole saber que en caso de

incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641), como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.455,00) y a la Dra. RAMIREZ, MARILINA (MP 6195), la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.182,00) por su actuación como apoderada. En el caso de que el profesional interviniente sea personal o represente a la Fiscalía de Estado, el 30% de lo regulado se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.” Fdo. Sandra Soledad Sotelo Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°18, a cargo de la Sra. Jueza Sandra Soledad Sotelo, sito en López y Planes N°26, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°18, en los autos caratulados “**PROVINCIA DEL CHACO C/ AQUINO, GABRIEL ABELARDO S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N°9796/22, NOTIFICA el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado AQUINO, GABRIEL ABELARDO, D.N.I. N° 26.212.974, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. “Resistencia, 13 de Octubre de 2022... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AQUINO, GABRIEL ABELARDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.218,92) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$5.687,00) sujeta a liquidación definitiva. II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.455,00) y a la Dra. RAMIREZ MARILINA (MP 6195) , la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.182,00) por su actuación como apoderada. En el caso de que el profesional interviniente sea personal o represente a la Fiscalía de Estado, el 30% de lo regulado se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.” Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 5 de junio de 2024.

German A. N. Cortez

Secretario

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N°23, Dr. Fernando Luis Lavenas, sito en Avenida Laprida N°33, Torre N°2, 5° piso, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°23, en los autos caratulados “**PROVINCIA DEL CHACO C/ LYZUN,**

LEONARDO S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N°25215/21, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada LEONARDO LYZUN, D.N.I. N° 30.596.450, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley. “Resistencia, 29 de Octubre de 2021...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEONARDO, LYZUN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4062,52) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10000) sujeta a liquidación definitiva. II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, con la limitación prevista por el Art. 730 del C.C. y C. de la Nación. III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más UN (1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal ; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código. IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES (MP5802), como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada RODRIGUEZ LAURA MABEL (MP 1985) , la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1280,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138544601, CBU N° 3110030211001385446014.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950. VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICесе. Fdo. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez Juzgado Civil y Comercial N°23. Resistencia, 04 de junio de 2024.

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°18, a cargo de la Sra. Jueza Sandra Soledad Sotelo, sito en López y Planes N°26, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°18, en los autos caratulados **“PROVINCIA DEL CHACO C/ BARRIOS, HECTOR ELEUTERIO S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N°9827/22, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada BARRIOS, HECTOR ELEUTERIO, DNI 33.995.584 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. “Resistencia, 4 de Octubre de 2022... I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARRIOS, HECTOR ELEUTERIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4794,65) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5455,00) y a la Dra. RAMIREZ, MARILINA

(MP 6195), la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2182,00) por su actuación como apoderada. En el caso de que el profesional interviniente sea personal o represente a la Fiscalía de Estado, el 30% de lo regulado se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia, 15 de abril de 2024.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°18, a cargo de la Sra. Jueza Sandra Soledad Sotelo, sito en López y Planes N°26, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°18, en los autos caratulados **"PROVINCIA DEL CHACO C/ ALEGRE, DIEGO ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL"** Expte. N°9787/22, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada ALEGRE, DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N°40.754.201, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. "Resistencia, 04 de Octubre de 2022...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIEGO ALEJANDRO, ALEGRE, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOSCENTAVOS (\$4583.52) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$.2500) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$.5.455,00) y a la Dra. RAMIREZ MARILINA (MP 6195) , la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.182,00) por su actuación como apoderado. En el caso de que el profesional interviniente sea personal o represente a la Fiscalía de Estado, el 30% deloregulado se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE" Fdo. Claudia Elizabeth Canosa Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia 15 de abril de 2024.

German A. N. Cortez
Secretario

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°18, a cargo de la Sra. Jueza Sandra Soledad Sotelo, sito en López y Planes N°26, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°18, en los autos caratulados **"PROVINCIA DEL CHACO C/ BARRIOS, HECTOR ELEUTERIO S/ EJECUCION FISCAL"** Expte. N°9825/22, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada BARRIOS, HECTOR ELEUTERIO, DNI 33.995.584 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. "Resistencia, 4 de Octubre de 2022... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARRIOS, HECTOR ELEUTERIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4794,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C

con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5455,00) y a la Dra. RAMIREZ MARILINA (MP 6195), la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2182,00) por su actuación como apoderada. En el caso de que el profesional interviniente sea personal o represente a la Fiscalía de Estado, el 30% de lo regulado se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 12 de abril de 2024.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°18, a cargo de la Sra. Jueza Sandra Soledad Sotelo, sito en López y Planes N°26, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°18, en los autos caratulados **“PROVINCIA DEL CHACO C/ AYALA, JOSE ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL”** Expte. N°9812/22, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada AYALA, JOSE ANTONIO, DNI N° 40.789.625 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. “Resistencia, 4 de Octubre de 2022... I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AYALA, JOSE ANTONIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4794,65) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.455,00) y a la Dra. MARILINA RAMIREZ, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.182,00) por su actuación como apoderada. En el caso de que el profesional interviniente sea personal o represente a la Fiscalía de Estado, el 30% de lo regulado se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE”. Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°18, a cargo de la Dra. Sandra Soledad Sotelo, sito en López y Planes N°26, Resistencia,

Provincia del Chaco, Secretaría N°18, en los autos caratulados “**PROVINCIA DEL CHACO C/ AGUILERA, RODOLFO NATALIO S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N°9778/22, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada AGUILERA, RODOLFO NATALIO, D.N.I. N° 26.212.231, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. “Resistencia, 11 de Octubre de 2022... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AGUILERA, RODOLFO NATALIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$9338,52) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3735,41) sujeta a liquidación definitiva. II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndose saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.455,00) y a la Dra. RAMIREZ MARILINA la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.182,00) por su actuación como apoderada. En el caso de que el profesional interviniente sea personal o represente a la Fiscalía de Estado, el 30% de lo regulado se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia 07 de mayo de 2024.

German A. N. Cortez

Secretario

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°23, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, sito en Avenida Laprida N°33, Torre N°2, 5° piso, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°23, en los autos caratulados “**PROVINCIA DEL CHACO C/ AGUIRREBERRI, CRISTIAN S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N°9784/22, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CRISTIAN DAVID AGUIRREBERRI, D.N.I. N°33.669.256 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley. “Resistencia, 17 de Octubre de 2022... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRISTIAN DAVID AGUIRREBERRI, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$8019,52) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación prevista por el Art. 730 del C.C. y C. de la Nación.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5455,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada RAMIREZ MARILINA (MP 6195), la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2182,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO

VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 142444809, CBU N° 3110030211001424448090.-Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo. LAVENAS FERNANDO LUIS Juez Juzgado Civil y Comercial N°23. Resistencia, 15 de abril 2024.

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N°23, Dr. Fernando Luis Lavenas, sito en Avenida Laprida N°33, Torre N°2, 5° piso, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°23, en los autos caratulados “**PROVINCIA DEL CHACO C/ AYALA, JOSE ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N°9822/22, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada AYALA, JOSE ANTONIO, D.N.I. N°40.789.625 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley. “Resistencia, 13 de Octubre de 2022... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE ANTONIO AYALA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.498,40), en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación prevista por el Art. 730 del C.C. y C. de la Nación.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP4641) como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$5.455,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada RAMIREZ, MARILINA (MP 6195) la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA y DOS (\$2.182,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 142446607, CBU N° 3110030211001424466072.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Fdo. LAVENAS FERNANDO LUIS Juez Juzgado Civil y Comercial N°23. Resistencia, 11 de abril de 2024.

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N°23, Dr. Fernando Luis Lavenas, sito en Avenida Laprida N°33, Torre N°2, 5° piso, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N°23, en los autos caratulados “**PROVINCIA DEL CHACO C/ ARÉVALO, RUBÉN OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N°9806/22, NOTIFICA la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada AREVALO, RUBEN OSCAR DNI N° 20.451.631 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley. “Resistencia, 13 de Octubre de 2022... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBÉN OSCAR ARÉVALO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRECE MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$13.759,04) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) sujeta a liquidación definitiva. II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación prevista por el Art. 730 del C.C. y C. de la Nación. III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código. IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$5.455,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada RAMIREZ MARILINA (MP 6195) la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA y DOS (\$2.182,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 142429606, CBU N° 3110030211001424296064.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C.-Ley 7950. VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE” Fdo. LAVENAS FERNANDO LUIS Juez Juzgado Civil y Comercial N°23. Resistencia, 26 de febrero de 2024.

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

—>*<—

EDICTO: DR. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil Y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 QUINTO PISO, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, al demandado Sr. AVALOS JULIO ARGENTINO, DNI N° 37.794.463, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos **caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ AVALOS, JULIO ARGENTINO S/ EJECUCION FISCAL"** Expte N° 23590/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 06 de Octubre de 2021.- be AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ AVALOS, JULIO ARGENTINO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 23590/2021-1-C, y... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JULIO ARGENTINO, AVALOS,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.397,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) sujeta a liquidación definitiva. - II. - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código. - IV. - REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES (MP5802) como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), por su actuación como apoderada.-Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 Y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia. - VI. - Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO

VEINTICINCO (\$1.125,00) , en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar –Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138105808, CBU N° 3110030211001381058086. - Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950. - VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 05 de julio de 2024.

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: DR. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 QUINTO PISO, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, al demandado Sr. AGUIRRE RAMÓN HILARIO, DNI N° 33.384.148, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos **caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ AGUIRRE, RAMON HILARIO S/ EJECUCION FISCAL"** Expte N° 23581/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 12 de Octubre de 2021 •-DNO AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ AGUIRRE, RAMON HILARIO S/ EJECUCION FISCAI", Expte. N° 23581/2021-1-C, y... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON HILARIO, AGUIRRE, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO (\$18.025,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) sujeta a liquidación definitiva. - II. - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950-, con la limitacion prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. - III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES (MP 5802) como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937) la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), por su actuación como apoderada. - Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) Y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. - Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V. - Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia. - VI. - Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar –Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138105209, CBU N° 3110030211001381052095. - Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. - VII. - NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950. - VIII. - REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10. Resistencia, 05 de julio de 2024.

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:05/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HUGO DEMETRIO VARGAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17016201, nacido en RESISTENCIA,

el día: 02/07/1964, de 57 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 3 PC 3 RESISTENCIA, hijo de VARGAS ROSA y CORONEL EDUARDA, Prontuario Prov. 474045-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VARGAS HUGO DEMETRIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17486/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 106 de fecha 23.05.2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Hugo Demetrio Vargas, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por el vínculo en un número reiterado de hechos en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo (Art. 119, primer párrafo, en función con el 5to. párrafo, inc. b, Art. 119, 2° párrafo, en función con el 4to. párrafo inc. b y 55 todos del C.P.) por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°4664/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de ONCE AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Julio del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:05/08 V:14/08/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANABEL FLORENCIA MAGALI ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44682880, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1100 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALEGRE ANABEL FLORENCIA MAGALI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 17890/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 24.04.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... V) Condenar a Anabel Florencia Alegre, ya filiada en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal y multa de cuarenta y cinco (45) UT, como autora penalmente responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes, ambos de la Ley N° 23.737 (complementaria del Código Penal)" conforme lo previsto en el art. 5 inc. c) y art. 14 primer párrafo, ambos de la Ley N° 23.737 (complementaria del Código Penal), en función del art. 55 del CP; por los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia (Chaco) los días 29 de julio y 21 de diciembre, ambos del año 2022, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el Expte. N° 2425/2022-1. Con costas. VI) Imponer a Anabel Florencia Magalí Alegre la modalidad de cumplimiento de prisión domiciliaria, en el domicilio fijado en calle Alice Le Saige N° 1100 de Resistencia (Chaco), donde se requerirá la realización de controles periódicos y sorpresivos por parte de la Oficina de Servicio Social de este Poder Judicial Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Julio del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:05/08 V:14/08/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ANTONIO ALBERTO MEDINA** (D.N.I. N° 30.087.819, argentino, soltero, analfabeto, jornalero, domiciliado en calle Ramón Carmelo, Barrio Milagro de la Localidad de Taco Pozo, Chaco, hijo de Antonio Medina y de Lidia Angélica Ríos, nacido en Enrique Urien, Chaco, el 13/06/1983), en los autos caratulados: "**MEDINA ANTONIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8982/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 13/05/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a ANTONIO ALBERTO MEDINA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL PARENTESCO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE PARENTESCO, TODO EN CONCURSO REAL (art. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b); art. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b); todo en función de los arts. 55 y 45 del C.P.), a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)". Fdo.: DRA. MARIANA INES BENITEZ -Juez de Cámara- DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:05/08 V:14/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en calle 25 de Mayo N° 338 - 2do. Piso, de la

ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco; a cargo de la Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ; hace saber que en los autos caratulados: **"BAMANA SRL s/ CANCELACIÓN DE CHEQUE"** - Expte. N° 1844/2023-2-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACIÓN DE CHEQUE y dictado la siguiente resolución judicial en fecha 05 de junio de 2024, la cual en su parte pertinente dice: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente Nro. 008/06, correspondiente al Banco Santa Fe, Sucursal Arteaga, cuya numeración es: 84599509 por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 484.802,00) correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC. COOP. LTDA. (CUIT N° 30-52571862-6) con domicilio real en San Martín N° 465, de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe Corresponde, por lo tanto, publicar edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 32, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir publicación. Fdo. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA- CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - 27 de junio de 2.024.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria Provisoria

R. N°:205.474

E:05/08 V:02/09/2024

>*<

EDICTO: Dra MONICA MARISEL FILIPCHUK- Juez de Primera Instancia- de Sáenz Peña, en autos caratulados **"BRZEŃIAKIEWICZ, JUAN RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO S/SUC. AB- INTESTATO"**, Expte. N° 1838/22, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Sr. JUAN RUBEN BRZEŃIAKIEWICZ, DNI N° 13.306.763, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de marzo de 2024.-

Dr. Miguel A. Petricevich

Secretaria

R. N°: 205.710

E:05/08/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Juez FERNANDO LUIS LAVENAS- en lo CIVIL Y COMERCIAL VIGÉSIMO TERCERA (23) NOMINACIÓN, Secretaría a cargo de la Abogada- NORMA ELDA GARCIA sito en calle AVDA. LAPRIDA N° 33, Piso 5°, TORRE II, hace saber por DOS (2) días en los autos caratulados: **"AVANTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"** EXPTE. N° 4871/13, a fin de informar la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final y la Regulación de Honorarios para su conocimiento, conforme el Art. 218 de la L.C.Q. Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS-Juez en lo Civil y Comercial N° 23 de la Circunscripción Judicial de Resistencia-Chaco.- Resistencia 04 de Julio de 2024.-

Norma E. Garcia

Secretaria

c/c

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. FABIAN AMARILLA, JUEZ DE TRABAJO N° 4, Secretaría N° 4 a cargo de Dr. PEREYRA EDUARDO MIGUEL, sito en calle López y Planes N° 637 - 6° Piso - de esta Ciudad, en los autos caratulados: **"PAIVA, ELVIRA C/ GAUNA, VIVIANA INES Y/O ROMAN CABAÑA Y/O SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.E.C.H.E.E.P.) Y/O LIDERAR S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC"**, EXPTE N°: 1450/20, conforme resolución de fecha 01/07/2024 ordena: "Cítese a los DERECHOS HABIENTES DEL SR. JULIO ALEJANDRO ALEGRE DNI N° 23.451.174 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162 y 165 del C.P.C y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O. A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos.- Resistencia, 12 de julio de 2024.

Eduardo M. Pereyra

Secretario

s/c

E:02/08 V:07/08/2024

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez, Secretaría N° 18 sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por dos (2) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: **"PROVINCIA DEL CHACO c/ AYEDES SA s/ EJECUCION FISCAL"** Expte N° 11633 año 2.012, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 23 de agosto del 2024, a la hora 11,00, en calle 5 entre 2

y 4 de la ciudad de Gral. Pinedo , Chaco, el siguiente bien: DOS MIL (2.000) LITROS DE NAFTA SÚPER. En el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISIÓN: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Carga, descarga y traslado por cuenta y responsabilidad del comprador, liberando plenamente a las partes, juzgado y martillero por cualquier accidente derivado de la compra. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar - Resistencia, 03 de julio de 2.024.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:02/08 V:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth, juez - juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ CARDOZO DIEGO S/ EJECUTIVO** Expte. N° 1870/23 Resistencia, 28 de Noviembre de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 31/10/2023: Atentó lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CARDOZO DIEGO RAMON DNI 34.398.716 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 18 de diciembre de 2023.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:205.688

E:02/08 V:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial N°13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **CETROGAR S.A. C/ MAGALLANES DARIO S/ EJECUTIVO** Expte. NI 29038/2021 Resistencia, 07 de Diciembre de 2023. De conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GERARDO RUBEN DARIO, MAGALLANES,, D.N.I. N° 39.310.554, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia, 06 de febrero de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:205.689

E:02/08 V:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Canosa Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, Sito en Av. Güemes N°609 Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR SA. C/ ZACARIAS HERNAN LUCAS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 5337/23 cita por edictos al demandado en autos HERNÁN LUCAS ZACARIAS DNI N° 36.111.215 a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designase d Defensor de Ausentes para que lo represente La providencia que así lo ordene en su parte pertinente dice: Resiste-ida 28 de Mayo de 2024.-Proveyendo la presentación de fecha 16/05/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 de CPCC, CITESE por edictos a HERNAN LUCAS ZACARIAS D.N.I. N° 36.111.215 que se publican por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designa al Defensor de Ausentes para que lo represente NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia,06 de junio de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:205.690

E:02/08 V:05/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Lotero Oscar Raúl, juez de Paz Letrado - Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; ha dispuesto en los Autos caratulados "**CETROGAR c/ TROCHE ENZO MAXIMILIANO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 43005/22 RESISTENCIA, 28 de Febrero de 2024 A lo solicitado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a ENZO MAXIMILIANO TROCHE, DN.I. N°39.200.359, que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$22.732,32) .con más la de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado.

NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL, D.N.I 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO. Resistencia, 1 de marzo de 2024.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°:205.691

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, juez - Juzgado de Paz Letrado N° 2, secretaria a cargo de la Dra. SENA MARTA, de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Almirante Brown 249 2° piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. / RIVERA DAVID IVAN s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 42628/22: RESISTENCIA, 14 de Febrero de 2024:...téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a DAVID IVAN RIVERA D.N.I, N°30.461.298 que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$18.666,20) con más la de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. Resistencia, 15 de febrero de 2024.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°:205.692

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ BARCA, ALBERTO MATIAS S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 7243/22. La providencia que lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 19 de Agosto de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ALBERTO MATIAS BARCA, D.N.I. N° 28.498.302, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$72.608,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$36.304,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00) y de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet; conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE"El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, D.N.I: 16.367.446. Juez 1ra Instancia, Resistencia, 12 de marzo de 2024.-

Carlos Soria
Secretaria

R. N°:205.697

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ LOPEZ DIEGO S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 8734/22. Resistencia, de Febrero de 2024.-MAR Téngase presente lo manifestado y atento constancias de causa de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts.162, 163, 164 y 342 del mismo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. DIEGO LOPEZ, D.N.I. N° 36.211.057, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 29 de Septiembre de 2022.- N° 669 AUTOSY VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DIEGO LOPEZ, D.N.I. N° 36.211.057, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL

SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$29.609,32) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$14.805,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$20.480,00) y de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA y DOS (\$8.192,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los apartes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, El presente documento fue firmado electrónicamente por CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, Juez Primera Instancia, Resistencia, 29 de febrero de 2024.-

Carlos Soria
Secretaria

R. N°:205.698

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: El Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante del Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes. N°.609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A / CLAVELL ALCARAZ, NICOLAS NIATIAS S/ EJECUTIVO**" Expte, N° 13312/21, Resistencia, 23 de Mayo de 2024.- bp.- AUTOS Y VISTOS:.. habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. NICOLAS MATIAS CLAVELL ALCARAZ, (DNI N° 40700761), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23.- Resistencia, 07 de Julio de 2021.-bp, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NICOLAS MATIAS, CLAVELL ALCARAZ, (D.N.I. N°40700761), condenándolo a pagar al accionante la sumade PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$73080) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$21.924,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pilo. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$20736,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMIL DOS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$8294,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 de1 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. NICOLAS MATIAS, CLAVELL ALCARAZ, (D.N.I. N°40700761) como dependiente de NORTE SERVICIOS S.R.L., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$130130,30) (capital: \$73080, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$21924,00, honorarios: \$29030,00 e IVA \$6096,30). LIBRESE OFICIO en los términos de la ley 380-X a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 136771807 C.B.U. N° 3110030211001367718072 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto

de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts.532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. N° 12. Resistencia, 30 de mayo de 2024.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria Provisoria

R. N°:205.702

E:02/08 V:05/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A c/ TACCA MARCELO ALBERTO S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 9269/18 Resistencia, de octubre de 2020, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MARCELO ALBERTO TACCA, D.N.I. N.º31.627.250, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 01 de octubre de 2018.- N.º875 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO ALBERTO TACCA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER. SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 18 de noviembre de 2020.-

Carlos Soria

Secretaria

R. N°:205.699

E:02/08 V:05/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609. Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ PABON, ADRIANA CELESTE S/ JECUTIVO**" Expte. N.º 10960/22, notificar por edictos la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO, a ejecutada- ADRIANA PABON - D.N.I N.º 29.925.544, los cuales se publicarán por 2- (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 28 de Mayo de 2024.- Ik- Atento las constancias de la causa y de conformidad, dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ADRIANA PABON, D.N.I. N.º 29.925.544, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que los proyectos de recaudas ordenados en autos, deberán acompañarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446. JUEZ 1RA. INSTANCIA, Resistencia, 22 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ADRIANA PABON, D.N.I. N.º 29.925.5.44 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$241.500,00) en concepto de capital reclamado, con más " los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOVEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$120.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose

a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (49.562,00) y de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$19.825,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 del L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de SU eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privada con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. EL presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 06 de junio de 2024.-

Carlos Soria
Secretaria

R. N°:205.700

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ MARTINEZ NATALIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 11283/22 Resistencia, 03 de Octubre de 2023.-ar Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada NATALIA MARTINEZ, D.N.I. N.º 27.216.594, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 07 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VVISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NATALIA MARTINEZ, D.N.I. N.º 27.216.594, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$122.477,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$61.239,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600,00) y de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$22.240,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de febrero de 2024.-

Carlos Soria
Secretaria

R. N°:205.701

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ URIARTE, BERNARDO PEDRO EMMANUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 6790/23 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. BERNARDO PEDRO EMMANUEL URIARTE DNI N.º 32.854.019 emplazándolo a que, en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 23 de Abril de 2024.- bp AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (10/04/24) e informes de la Policía del Chaco (15/03/24), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (4/3/24) y patronal (5/4/24), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. BERNARDO PEDRO EMMANUEL URIARTE, (DNI N.º 32854019, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación,

emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Asimismo, téngase presente el oficio recepcionado. Asimismo, téngase presente el oficio recepcionado y diligenciado. NOT.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 10 de Agosto de 2023.-bp AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra URIARTE, BERNARDO PEDRO EMMANUEL, DNI 32.854.4019, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$166.455,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$49.937,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. URIARTE, BERNARDO PEDRO EMMANUEL, DNI 328544019 como dependiente de MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$368.852,70) (capital: \$166.455,70, intereses y costas provisoriamente presupuestados; \$49,937,00, honorarios: \$126.000,00 e I.V.A \$26.460,00). LÍBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N°145.620.300 C.B.U. N° 3110030211001456203001 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librára oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C ...- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts, 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 24 de diciembre de 2.024.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:205.703

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 173/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "AGUIRRE DANIEL JORGE ALBERTO- PLAN PN2014/002 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: SILVOPASTORIL- PC 1348- CIRC. VII- DPTO. GENERAL GUEMES- Expediente. E5-2014-237-E"; ha dictado la presente Disposición N°173/2024- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de mayo de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. AGUIRRE DANIEL JORGE ALBERTO DNI 25.132.802, en el carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 35 ID PN2014/002 correspondiente al POA N°2, realizar rendición en los términos de la cláusula Quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de

la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas SEPTIMA y DECIMA TERCERA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 18 de octubre de 2021 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. —Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerrero

Asesora Legal

s/c

E:31/07 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en la Av. Laprida N° 33 - Torre IP-29 Piso, Ciudad de Resistencia - Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DIAS (art. 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y a partir de la última publicación, CITASE a los demandados SUCESORES DE MATILDE ARGENTINA GRONDA DE FRIAS L.C. N° 6.598.456; ROBERTO MARTIN FRIAS, L.E 7.459.915; HECTOR ALFREDO FRIAS, L.E. N° 5.092.462, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**RAYMONDA, DINA GRISELDA C/ GRONDA DE FRIAS, MATILDE ARGENTINA; FRIAS, JORGE OMAR; FRIAS, ROBERTO MARTIN; FRAIAS, HECTOR ALFREDO; FRIAS, JUAN ERNESTO y FRIAS, RODOLFO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 3.515/17.- Resistencia, 02 de julio de 2024. -

Julietta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°: 205.719

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte. NRO. 3252-1865-2022 ÑANKUL S. A. S. s/ Plan de Pago Nro: 18652022, notifica a: **NUÑEZ EICHAUBANN JOEL D.N.I.: 36.511.587**, en su carácter de ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE SOLIDARIO, por el período 08/2021 al 03/2022 en los términos del artículo 23 inc. a) del C.F.P. del contribuyente: ÑANKUL S. A. S. CUIT: 30-71727287-7, que se ha diligenciado en el domicilio real del contribuyente responsable, acreditado por la Cámara Nacional Electoral, la Cédula de Notificación mediante carta documento, en dos oportunidades, que fue devuelta con código 05 "domicilio incompleto" el 19/01/2024 y 23/02/2024, permaneciendo impaga a la fecha la deuda reclamada. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 inc. a) y 24 inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE CHACO, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).-

Cra. Eva M. Belén Gregori

Directora Provincial

R. N°: 205.676

E:02/08 V:05/08/2024

>*<

EDICTO: Notificación Providencia N° 031/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco "**VALENZUELA NESTOR JAVIER- en autos caratulados. PLAN PC0005/11 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: CONSERVACIÓN Y PROYECTO- PREDIO: PC. 154- eme III- DPTO. GENERAL SAN MARTIN-** Expediente. E5-2012-178-E"; ha dictado la presente —Procidencia N°031/2023- Pcia Roque Sáenz Peña, 13 de marzo de 2023, VISTO lo actuado de referencia al Expediente E5-2012-178-E Proyecto "SOLICITUD CONSERVACIÓN Y PROYECTO" IDENTIFICADO PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE como PC0005 y conforme a providencia N°034/2023 que; Atento al comprobante de pago con fecha 12 de septiembre de 2019 se realizó transferencia por medio de Fideicomiso Foresto Industrial por el monto de \$344.000,00 adjudicado para la ejecución del POA N°5 y; dado el vencimiento del plazo de presentación de documentación respaldatoria de la ejecución del PLAN mencionado ut supra, se resuelve INTIMAR al titular del plan Sr. VALENZUELA NESTOR JAVIER DNI N°22.537.576, a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de proyecto celebrado en fecha 08 de abril de 2021, donde enuncia que "El ejecutor dentro del plazo de 13 meses inmediatos posteriores a la fecha de transferencia dineraria, comprobado con copia de extracto bancario, deberá presentar informe técnico avalado por el profesional responsable del proyecto, detallando los indicadores sobre el estado del bosque y sobre el cumplimiento de las actividades realizadas, conforme el glosario de actividades establecido según Disposición 244/2014..." En caso de incumplimiento se deja constancia para su posterior elevación a fiscalía de estado y consecuente ejecución fiscal - Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerrero

Asesora Legal

s/c

E:31/07 V:05/08/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EZEQUIEL AUGUSTO BAREIRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38386429, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/09/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: SAN ROQUE 1085 RESISTENCIA, hijo de BAREIRO, EMILIO AUGUSTO y GONZALEZ, GRACIELA, Prontuario Prov. 58745CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BAREIRO EZEQUIEL AUGUSTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°8017/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°32 DEL 20/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la Causa Principal caratulada: "BAREIRO, EZEQUIEL AUGUSTO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737, Expte. N° 9744/2022-1" (Principal) y su agregada por cuerda caratulada: "BAREIRO, EMILIO NICOLAS; BAREIRO EZEQUIEL AUGUSTO; CRISTALDO, AMILCAR ULISES S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 26425/2020- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EZEQUIEL AUGUSTO BAREIRO, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION en concurso real con TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, (- ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 y Art. 14 primer párrafo, Ley N° 23.737 respectivamente, en función del art. 55 del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; por los hechos ocurridos el día viernes 25 de marzo de 2022 a horas 14:20 aproximadamente, en el domicilio sito en calle Fortín Tapenagá N° 1040 de la ciudad de Resistencia (Chaco) y el día viernes 9 de octubre de 2020 a horas 15:45, en Avenida Nicolás Rojas Acosta N°520 de la ciudad de Resistencia (Chaco) en orden a la causa principal caratulada: "BAREIRO, EZEQUIEL AUGUSTO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 9744/2022-1 y su agregada por cuerda: "BAREIRO, EMILIO NICOLAS; BAREIRO, EZEQUIEL AUGUSTO; CRISTALDO, AMILCAR ULISES S/ INFRACCION A LA LEY N° 23.737" Expte. N° 26425/2020-1. CON COSTAS... Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Julio del 2024. smb.- HUGO SEBASTIAN GONZALEZ -SECRETARIOJUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 2.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:31/07 V:09/08/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MARIANO ELIAS SALVATIERRA** (alias "Maná", DNI N° 30.856.654, Argentino, Soltero, Empleado Policial, con instrucción secundaria, nacido el 18/05/1984 en Taco Pozo, domiciliado en calle Avellaneda S/N° -B° Esperanza- Taco Pozo, hijo de Alberto Elías Salvatierra y de Estela Graciela Escobar), en los autos caratulados "**SALVATIERRA MARIANO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 7547/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 37 del 30/05/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARIANO ELÍAS SALVATIERRA (a) "Mana", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por la Situación de Convivencia, previsto y reprimido por el artículo 119 -2do. párrafo- en función del 4to. párrafo inc. f) del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P..". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de Julio de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:31/07 V:09/08/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LUIS MIGUEL SOTO**, (D.N.I. N° 42.984.128, argentino, perteneciente a la etnia QOM, soltero, coninstrucción secundaria incompleta -cursó 4to año-, jornalero, con último domicilio en Lote 39, El Aguará, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, hijo de Antonio Virgilio Angel y de Santa Rita Galarza, nacido en fecha 29/08/2000), en los autos caratulados "**SOTO LUIS MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8654/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 66 de fecha 10/08/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a LUIS MIGUEL SOTO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (artículo 119 primer párrafo, en función del segundo párrafo del C.P.), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..." Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Julio de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:31/07 V:09/08/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER MAURICIO ESPINDOLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.792.867, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/03/2022, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: OBLIGADO 2425 Barrio Saavedra RESISTENCIA, hijo de ESPINDOLA WALTER MAURICIO y FLEITA SANTA BEATRIZ, Prontuario Prov. 577142 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESPINDOLA WALTER MAURICIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14065/2024- 1, se ejecuta la Sentencia N°107 del 08/5/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Espíndola, Walter Mauricio s/abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal ambos calificados", Expte. N°8635/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Walter Mauricio Espíndola, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa en concurso real con abuso sexual con acceso carnal todos agravados por la situación de convivencia en un número reiterado de hechos que concurren realmente (art. 119, 1° párrafo, en función con el 5to. párrafo, inc. f, art. 119, 3° párrafo en función con el 4to. párrafo, inc. f, 42 y 55 todos del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo (art. 12 del C.P.) de prisión, de cumplimiento efectivo/de ejecución condicional, en esta causa N° 8635/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO) - CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 29 de Julio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:31/07 V:09/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN DAVID IDARRAGA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40608904, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: MZ A CASA 4 BARRIO MALVINAS II Ó MZ 22 PJE OBRERO BANDERAS ARGENTINAS Ó CS 22 B° BANDERAS ARGENTINAS FONTANA, hijo de IDARRAGA, ALCIDES y LUCERO, LILIANA, Prontuario Prov. 54381RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**IDARRAGA BRAIAN DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17184/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°92 DEL 29/5/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "IDARRAGA, BRAIAN DAVID S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. principal N° 31019/2019-1 y sus agregadas por cuerda Expte. N° 23451/2018- 1 caratulada: "IDARRAGA, BRAIAN DAVID S/ ROBO" y Expte. N° 21897/2020-1 caratulada: "IDARRAGA, BRAIAN DAVID; IDARRAGA, CLAUDIO AXEL S/ HURTO EN GRADO DE COAUTOR", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRAIAN DAVID IDARRAGA ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ROBO EN CONCURSO REAL CON HURTO EN CARÁCTER DE COAUTOR (Art. 166, Inc. 2, 1er Párrafo en función del Art. 42, Art. 164, Art. 162 en función con el art. 45 primer supuesto y Art. 55 todos del C.P.) a la PENA de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 03 de septiembre del 2019, siendo las 22.00 hs aproximadamente, en el Paseo Religioso frente a la Escuela Bilingue, Fontana -Chaco-, en el Expte. principal N° 31019/2019-1, caratulado: "IDARRAGA, BRAIAN DAVID S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 13 en perjuicio de ALEXIS EMANUEL MENDOZA; y por el hecho cometido en fecha 30 de junio del 2018, siendo las 10.00 hs aproximadamente, en el domicilio sito en Mz. 04, Cs. 08, Asentamiento Ángel de la Guarda de Resistencia, Chaco, en el Expte. por cuerda N° 23451/2018-1, caratulado: "IDARRAGA, BRAIAN DAVID S/ ROBO" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Coordinador "D" en perjuicio de LIDIA MARIA DEL CARMEN GARCIA; y por el hecho cometido en fecha 04 de septiembre del 2020, siendo las 07.00 hs aproximadamente, en el interior de la rotisería denominada "Rotisería Fontana" sito en Mz. B, Pc. 15, B° Malvinas Argentinas de Fontana, Chaco, en el Expte. por cuerda N° 21897/2020-1, caratulado: "IDARRAGA, BRAIAN DAVID; IDARRAGA, CLAUDIO AXEL S/ HURTO EN GRADO DE COAUTOR" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 en perjuicio de ROMINA DELIA LEZCANO. Con Costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Julio del 2024. smb.- HUGO SEBASTIAN GONZALEZ -SECRETARIOJUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 2.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:31/07 V:09/08/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

E RAVIOLA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia. del Chaco, en autos caratulados "**E RAVIOLA SRL**" s/ **Inscripción de Cesión de Cuotas, Designación de Gerente- Modificación de las cláusulas 4° 7° y 8° del Contrato Social Constitutivo E-3-2022-19263-AE I.D .N° 17921** se hace saber por un día que por Contratos de Cesiones de Cuotas a título oneroso de fechas 27/03/2018 y 30/07/2021, como así también por Actas de fechas

26/06/2024, 29/03/2018, 20/07/2021, 14/06/2022, 29/09/2023, 30/04/2024; declaratoria de Herederos de fecha 22/02/2021 se resolvió la inscripción de cesión de cuotas - Designación de Gerente modificación de cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato social de la sociedad E RAVIOLA SRL C.U.I.T.N°30-711195529-3 sede social Calle Acceso Ruta N° 9 -Juan José Castelli- Chaco- ,Inscripta bajo N° 2 - F° 376/388 Libro 1 SRL AÑO 2010; quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: CUARTA: el capital social es de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00), dividido en trescientas treinta cuotas sociales, de un valor nominal pesos cien (\$100) cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Daniel -Gustavo POPP,- la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) , cuotas, equivalentes a pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el señor Fabián Antonio MISETICH, las restantes CIENTO SESENTA Y CINCO (165) cuotas, equivalentes a pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (16.500,00) cuotas, representativas del restante (50%) del capital social., - Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior hasta su quíntuplo, por el voto favorable de la mitad más uno del capital social, mediante reunión de socios que determinaran el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. SEPTIMA: la administración estará a cargo de los Socios Daniel Gustavo POPP y Fabian Antonio MISETICH, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, y en este mismo acto ACEPTAN los cargos discernidos y constituyen domicilios en sus respectivos domicilios de esta ciudad. OCTAVA: la dirección, administración y uso de la firma social será INDISTINTA. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes que sean muebles, muebles registrables, inmuebles o semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho real de prenda sea civil, comercial, industrial o agraria, hipotecarios o gravarlos con cualquier otro derecho real, dar y tomar posesiones de bienes en materia de actos y contratos, pactar precios y forma de pago, b) celebrar toda clase de contratos en el país o en el exterior con facultades para renovarlos, modificarlos o rescindirlos; c) tomar dinero prestado a interés, en establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, en especial del banco de la nación Argentina, Nuevo Banco del Chaco S.A., y otros Bancos sean oficiales o privados; d) realizar toda clase de operaciones bancarias que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otras obligaciones o documentos de créditos sean públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) constituir en las entidades bancarias depósito de dinero, valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos en nombre de la sociedad; f) conferir poderes generales, especiales y revocarlos dejando constancias que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino que son solo enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social e incluso los actos previstos en Art. 375 del código civil y comercial, los gerentes constituirán garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades; g) comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción e instancias administrativas por sí o por medio de apoderado, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y aduaneras, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de administración y resolver con las más amplias facultades cualquier asunto concerniente a los negocios sociales; h) presentarse en licitaciones públicas y privadas." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 11 de julio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:205.742

E:05/08/2024

————— >*< —————
JARDÍN DEL ESTE S.A.

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Graciela Inés BRECHBUHL, casada, DNI N° 10.500.879, CUIT N° 27-10500879-7 con domicilio en Cesar Claris 207 Esquina 9 de Julio, de la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de "**JARDÍN DEL ESTE S.A.**" en formación. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Inmobiliario, venta de lotes de terrenos a través de loteos con fines de urbanización. Está ubicado Cesar Claris 207 Esquina 9 de Julio, de la ciudad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco. Las oposiciones de ley en domicilio de "**JARDÍN DEL ESTE S.A.**" en formación Cesar Claris 207 Esquina 9 de Julio, de la ciudad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco. Graciela Inés BRECHBUHL - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de "**JARDÍN DEL ESTE S.A.**" en formación

Graciela Ines Brechbuhl
D.N.I.N° 10.500.879

R. N°:205.744

E:05/08/2024

————— >*< —————
HIPOLITO CONRRADI E HIJOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2024-26816-Ae, ID 31811 caratulado "**HIPOLITO CONRRADI E HIJOS S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO** , se hace saber por un día que los accionistas de la Sociedad HIPOLITO CONRRADI E HIJOS S.A.-con sede social en calle 1° de Mayo N° 14 de Hermoso Campo, Chaco- han designado autoridades conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 31/12/2021 y Acta de reunión de Directorio N° 48 celebrada el 31/12/2021 de distribución y aceptación de cargos,

ratificada por Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 08/04/2024, cuya nómina es la siguiente: Director Titular- Presidente: CONRRADI, HIPOLITO, nacido el día 02.03.1965; estado civil divorciado; nacionalidad: argentino; comerciante, con domicilio real en calle 20 de Septiembre N° 170, de Hermoso Campo, Chaco; Documento de Identidad DNI. N° 17.187.578, C.U.I.T. N° 20-17187578-2. Directora Suplente: CONRRADI, VANESA SOLEDAD, nacida el día 19.06.1989; estado civil soltera; nacionalidad argentina; comerciante, con domicilio real en Av. del Libertador esq. Juan Pablo Toloza N° 1218, de Hermoso Campo, Chaco; Documento de Identidad DNI. N° 34.428.067, C.U.IT. N° 2734428067-9. Duración del Mandato: tres (3) ejercicios. Vencimiento del Mandato: 31/12/2024. Resistencia, Chaco, 10/07/24.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.745

E:05/08/2024

>*<

HIPOLITO CONRRADI E HIJOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2019-2538-E caratulado "**HIPOLITO CONRRADI E HIJOS S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**" -mandato vencido-, se hace saber por un día que los accionistas de la Sociedad HIPOLITO CONRRADI E HIJOS S.A., con sede social en calle 1° de Mayo N° 14 de Hermoso Campo, Chaco, han designado autoridades conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 27/03/2019 y Acta de reunión de Directorio N° 35 de distribución y aceptación de cargos celebrada el día 28/03/2019, ratificada por asamblea general ordinaria N° 14 celebrada el día 07/06/2024, cuya nómina es la siguiente: Director Titular- Presidente: CONRRADI, HIPOLITO, nacido el día 02.03.1965; estado civil divorciado; nacionalidad: argentino; comerciante, con domicilio real en calle 20 de Septiembre N° 170, de Hermoso Campo, Chaco; Documento de Identidad DNI. N° 17.187.578, C.U.I.T. N° 20-17187578-2. Directora Suplente: CONRRADI, VANESA SOLEDAD, nacida el día 19.06.1989; estado civil soltera; nacionalidad argentina; comerciante, con domicilio real en Av. del Libertador esq. Juan Pablo Toloza N° 1218, de Hermoso Campo, Chaco; Documento de Identidad DNI. N° 34.428.067, C.U.IT. N° 27-34428067-9. Duración del Mandato: tres (3) ejercicios. Vencimiento del Mandato: 31/12/2021. Resistencia, Chaco, 10/07/2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.746

E:05/08/2024

>*<

3R INSTALACIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**3R INSTALACIONES S.R.L. S/ de Designación de Gerente - Reforma Cláusula 7°** - expte N° E3-2024-35723-AE ID: 32434; se hace saber por un día, que por Acta de Reunión de Socios N° 07 y 12 de fecha 06/12/2021 y 29/05/2024 respectivamente, los Sres.: CERMUNDO, Delia Haidee CUIL N° 27-23293706-3, y el Sr. ROJAS, Fernando Nicolás, CUIT. N° 20-38120855-5, socios de 3R INSTALACIONES S.R.L. CUIT n°: 30-71591671-8. Inscripta bajo Matrícula N° 526, Folios: 269/280, TOMO I (1c.) de fecha 06/04/2018.- Con sede social en AV. Las Heras 3.117 - Barrio: Villa Don Andrés, Resistencia, deciden: *designar SOCIA- GERENTE a CERMUNDO, Delia Haidee CUIL N° 27-23293706-3, cuya duración es por tiempo indeterminado. En consecuencia, por unanimidad se modifica la cláusula séptima del contrato social, quedando redactada la siguiente manera SEPTIMA: "La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designado/s por Reunión de Socios por el término que dure la sociedad o hasta que la misma decida su reemplazo; en forma Individual y/o conjunta según el caso. El/los gerente/s tendrá/n todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Y deberán depositar la suma de Pesos diez mil (\$10.000) o su equivalente en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en el banco a su nombre, en seguros de caución o títulos o bonos públicos a la orden de la sociedad y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Conforme lo establecido en art 375 del Código Civil y Comercial y los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 29 de Julio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.757

E:05/08/2024

>*<

FIEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**FIEL S.R.L. S/ Inscripción de Reconducción y Designación de gerente. Modif. Cláusula 5° y 7°** E3-2024-22276-AE" ID 31485, se hace saber por un día, que por Acta de Reunión de Socios N° 23 y 24 de fecha 18/04/2024 y 19/06/2024 respectivamente, de la sociedad "FIEL S.R.L. S.R.L." CUIT N°: 30-71017156-0 con domicilio en calle Brown N° 139, piso 14, Dpto. "A" de la ciudad de Resistencia- Chaco. Inscripta bajo N° 104 F.1269/1275 del libro 41 (5c.) de SRL de fecha 28/11/2007. Los socios deciden: A. Reconducir de la sociedad por un plazo de cincuenta años. B. Modificar periodicidad del cargo de gerente a: indeterminado, designar a Alberto Javier García y agregar a la cláusula las atribuciones del art. 375 C.C. y C.N. y garantía de - L.G.S . C. En consecuencia, modificar clausulas 5° y 7° del contrato constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: "La duración de la

Sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previa notificación por escrito al otro socio, estableciéndose el haber societario correspondiente". SÉPTIMA: La administración; representación-legal y-uso-de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por tiempo indeterminado, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, Ya sea que se hallen presentes o comunicados entre si por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto Los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes. no pudiendo ser Inferior a la suma de \$ 10,000 (diez mil) pesos o su equivalente por cada uno." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 31 de julio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.777

E:05/08/2024

>*<

ADMINISTRATIO S.A.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expt. N°E-3-2024-27333-AE (ID 31855) caratulado "**ADMINISTRATIO SA S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**", se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N°4 de fecha 28 de junio de 2023 ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N°6 de fecha 5 de febrero de 2024, se ha resuelto la elección del nuevo Directorio de ADMINISTRATIO SA., el que queda integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR -PRESIDENTE: OTEO ALBIÑANA FRANCISCO JAVIER DNI N°20.193.594, CUIT N°20-20193594-7, de estado civil casado, de profesión escribano, domiciliado en Avenida Sarmiento N°786 Piso 9 Depto. C, ciudad de Resistencia, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: DRI ALBERTO RAFAEL DNI N°13.719.393, CUIT 2013719393-1, estado civil divorciado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado Empedrado e/ Virgen de Itatí y Av. Prefectura. Paso de la Patria, Corrientes. Ambos directores constituyen domicilio social en calle Remedios de Escalada N° 259 - Resistencia - Chaco. Duración de los Mandatos: 3 ejercicios.-Resistencia 29 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.792

E:05/08/2024

>*<

AWA DISTRIBUIDORA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N°E3-2024-32952-AE - ID 32258, caratulado "**AWA DISTRIBUIDORA S.A. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO TEXTO ORDENADO**", la sociedad AWA DISTRIBUIDORA S.A., (antes GANADOS DEL NORTE S.A.) CUIT N° 33-70809270-9, con domicilio en Obligado N°2950, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula Nro. 35, folios 724/731 Tomo I del Libro 39° de Sociedades Anónimas del año 2002 con fecha 16 de septiembre de 2002, hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°20 de fecha 22 de febrero de 2024, los accionistas Luciano Menocchio DNI 33.382.701 y Lucas Menocchio DNI 28.625.220, han decidido la realización de un texto ordenado de las normas estatutarias vigentes que regulan a la sociedad. Mediante Escritura Numero noventa y tres (93), de la fecha 2 de mayo de 2024, autorizada por la escribana de esta ciudad Jesica Gabriela Woodyatt, se instrumentó el TEXTO ORDENADO del estatuto de AWA- DISTRIBUIDORA SA. Denominación: La sociedad se denomina AWA DISTRIBUIDORA S.A., siendo la misma continuadora de "GANADOS DEL NORTE S.A.". Domicilio: Tendrá constituido su domicilio en la jurisdicción de RESISTENCIA, pudiendo tener agencias y/o sucursales en cualquier parte de la Provincia y/o del país y/o del exterior. Plazo: El plazo de duración será de Noventa y nueve años computados a partir de la fecha de su inscripción registrar. Objeto,: La sociedad tendrá por objeto realizar par cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero

las siguientes actividades: 1.-COMERCIAL: A. BEBIDAS: Compraventa, permuta, fraccionamiento, consignación, distribución, almacenaje, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de todo tipo de bebidas alcohólicas o analcohólicas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales y artificiales; como así también de cualquier tipo de producto alimenticio; Distribución y representación de marcas nacionales y extranjeras. B. AUTOMOTORES: por medio de la comercialización, consignación, permuta, importación y exportación de automotores, automóviles, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicleta nuevos y/o usados, incluyendo sus partes componentes, repuestos y accesorios de la industria automotriz. 2.-SERVICIOS: TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transporte de carga, sean estos: productos alimenticios, metalúrgicos, electrodomésticos, materiales para la construcción, y demás dentro del territorio del país y del exterior, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, depósitos y distribución de los bienes en tránsito. 3.- INMOBILIARIA: Realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constitución de Fideicomisos para la construcción de propiedades. A tal, efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos, organismos internacionales y multilaterales de créditos, empresas, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. 4.-FINANCIERA: mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones, constituidas o por constituirse, con fondos propios y/o de terceros; realizar financiaciones y operaciones de crédito garantizadas o no, mediante hipotecas, prendas, fianzas, cauciones y avales; compraventa y/o transferencia de títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran de concurso público; intervenir en las actividades de la Ley 24.441, pudiendo adquirir cualquier forma y carácter de participación en la actividad. 5. AGROPECUARIA-GANADERA: mediante la explotación del suelo con destino agropecuario y ganadero, sobre terrenos propios y/o arrendados; prestación de servicios de maquinaria agrícola, de labranza, siembra, trasplante y cuidados, cosecha mecánica, incluyendo la importación y exportación, el transporte, carga, descarga y depósito de los *productos relacionados directamente con la actividad, en su faz primaria o manufacturados; cría, engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, por menor o mayor, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados. 6.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Explotación de gimnasios con todos los servicios inherentes a dicha actividad, en todas sus especialidades: actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Entre las actividades relacionadas se incluyen: Pesas, fitness, Cross fit, spa, camillas de pilates, clases de yoga, funcional y otras relacionadas a la conservación del cuerpo humano. Comercio de prendas deportivas, alimentos especiales para dietas deportivas y suplementos nutricionales, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos y equipos para gimnasios. 7.-INDUSTRIAL: Diseño, producción, elaboración, fabricación reparación, mantenimiento e industrialización de todo tipo de artículos deportivos, equipos, maquinas; repuestos y accesorios para gimnasio y campos de -juego, así como cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, pudiendo ser representante y distribuidor de todo tipo de Provincia equipos y productos de ramo deportivo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL. (\$ 30.000-) y se representa en TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal: CIEN PESOS cada una, totalizando TRESCIENTAS. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. El directorio queda integrado de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Luciano Menocchio DNI 33.382.701 y Director suplente: Lucas Menocchio DNI 28.625.220 con mandato por tres años. Se prescinde de la sindicatura. Resistencia 29 de Julio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.793

E:05/08/2024

>*<

LECAT S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2024-45374-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 10 días del mes de julio de dos Mil Veinticuatro, el Sr. CESAR GABRIEL LEMOS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.297.191, de estado civil SOLTERO, domiciliado en calle Corrientes N° 624, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco de la **constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará "LECAT S.A.S."**, estará domiciliada en calle San Fernando N°375, de Resistencia Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) comercialización, importación y exportación de productos de alimentación y bebidas aptos para consumo humano y/o animal, artículos de limpieza, librería y papelería, bazar, perfumería, hospitalarios, textiles, electrodomésticos, ferretería, materiales de construcción, equipamiento mobiliario y diseño, elementos relacionados equipamiento e insumos para oficinas como ser electrónica, computación, iluminación y toda otra actividad afín. B) Servicios de transporte por vía terrestre de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y otros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución en general. Comprende el arrendamiento de maquinarias. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes de este estatuto. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 100 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El accionista constituyente ha suscripto (100 acciones) por un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en un 25% debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Totalidad. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por CESAR GABRIEL LEMOS mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.297,191 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE EL Sr. ulio Martin Lemos, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.050918, CUIT/L N° 2026050918-8 de nacionalidad argentina, estado civil casado, nacido el 14 de Agosto de 1977, con domicilio real en la calle Juan D. Perón 1451 - Piso 6 Dpto. 6 Torre, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, Chaco 01 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:205.798

E:05/08/2024

————— >*< —————

LA FABIANA RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2024-33697-AE (ID 32317) caratulado: "**LA FABIANA RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES S.A. sí inscripción de directorio**", se hace saber por un día que: por acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 29/04/2024, se procedió a la elección de autoridades de esta sociedad, resolviéndose renovar en su cargo de Presidente y Directora titular a la Sra. El Halli Obeid María Valentina, nacida el 02/02/1991, soltera, argentina, de profesión abogada, con domicilio real en calle Brown n° 784, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Estanislao López n° 1348, ciudad, DNI N° 35.902.441, CUIT N° 27-35902441-5; y Director Suplente el Señor El Halli Obeid Francisco Luis, nacido el 12/10/1993, soltero, argentino, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Brown n° 784, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Estanislao López n° 1348, DNI N° 36.116.110, CUIT N° 2036116110-7; ambos con una duración de 3 años en el cargo, venciendo en consecuencia su mandato el 04/04/2027. Resistencia, 23 de julio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:205.810

E:05/08/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO FUTBOL 12
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO FUTBOL 12, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 23 de agosto de 2024, a la hora 20:30, en Roldan N° 2574, Ciudad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
2. Consideración de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrado el 30/06/2023 -de periodo irregular- y 30/06/2024.
4. Fijación del valor de la cuota social.
5. Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos". -

Daniel Pedro Cabral
Presidente

R. N°:205.722

E:05/08/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FORESTALES
Pampa del Indio - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Productores Forestales convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024 a las 20 horas en la sede de la Asociación, sito en Chacabuco y Corrientes de la localidad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Informe a los asociados acerca de la circunstancia que llevaron al retraso en la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

3. Lectura y consideración del Balance General, Memoria e informe del Revisor de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2022 y el ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2023.
4. Elección para renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nicolas De Jesús Barrios

Presidente

R. N°:205.750

E:05/08/2024

————— >*< —————

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados APCECH, se complace en invitar a Usted a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 16 de Agosto de 2024, a las 10 horas, en Salón de Eventos, sito en calle 26 esquina 25, a los efectos tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con la Presidente y Secretario.
2. Fijación de la cuota social mensual e ingresos y mecanismos para efectuar el aporte.
3. Autorización para la firma contratos y/o convenios de alquiler.
4. Análisis y consideración de Bajas, Altas y cambio de categorías de socios.
5. Palabras finales a cargo del Presidente.

Alicia Rodríguez

Presidente

R. N°:205.782

E:05/08/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 168/2024:

OBJETO: Servicio limpieza y mantenimiento destinado a la oficina central del Instituto de Turismo del Chaco y sus dependencias por el termino de 6 (seis) meses; resulta necesario disponer de un servicio adecuado, que permita tener la Oficina Central del Instituto de Turismo del Chaco, así mismo las de Información Turísticas, ubicadas en la Terminal de Ómnibus de Resistencia, Parque de la Democracia y en acceso Puente Chaco Corrientes, en óptimo estado para la atención al público; por el monto de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil (\$4.740.000,00).

APERTURA: Día 15 de agosto del 2024, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes 333—Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.740.000,00).

ADQUISICION DEL PLIEGO: podrán adquirirse a través de la Pagina web <https://compras.chacogob.ar/organismos/42/licitaciones/2024/168>

Patricia Toffanelli

Administración

s/c

E:05/08 V:09/08//2024

————— >*< —————

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGÍA

Provincia del Chaco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

LICITACION PRIVADA 367/2024

Fecha de Apertura: 08 de Agosto del corriente año.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Departamento Contrataciones.

Objeto: Por el servicio de locación de un inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más, previo acuerdo de partes, el cual será destinado al funcionamiento de la Dirección Regional Educativa VII de Colonia Elisa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por un monto aproximado de pesos, por un monto aproximado de pesos trece millones doscientos mil (\$13.200.000,00);

Act. Electrónica: E29-2024-77112-Ae

Enlace para descarga de pliegos: <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/29/licitaciones/2024/67>

Verónica E. Lares

A/C Departamento Contrataciones

s/c

E:05/08/2024

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 601/24

OBJETO: Adquisición de placas, cuadros y platos protocolares

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: José María Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

C.P. Stella Maris Sartor

Directora

s/c

E:02/08 V:12/08/2024

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/24 - EXPEDIENTE N° 03/24

OBJETO: Adquisición de Computadoras Personales, Discos, Memorias, Fuentes de Alimentación y Licencias.-

DESTINO: Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco

FECHA DE APERTURA: 20 de agosto de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 10.200.000,00 (Pesos diez millones doscientos mil).

Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:02/08 V:12/08/2024

